ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 6 de febrero de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 3 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2025/2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM02-25/26

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **3 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los/las estudiantes del Programa de **Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática**.

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

La efectividad de la ayuda queda condicionada a la impartición del Programa de Máster correspondiente en el curso académico 2025-2026.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán como máximo los indicados para el programa en el Anexo de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determine el Comité de Selección.

Las ayudas se harán **efectivas en el primer cuatrimestre.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 9

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 6 de febrero de 2025

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, destinados a los precios públicos de matrícula.

Los/as candidatos/as que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en el programa ofertado en la presente convocatoria para el curso **2025/2026**, **no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2025/2026.**

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los/as solicitantes

Los/as candidatos/as a estas ayudas deberán ser alumnos/as de **nuevo ingreso** y estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre o, en condiciones de obtenerlos antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos y **haber formalizado la solicitud de admisión** al Máster en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid (admisión a Másteres Universitarios) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de ayudas establecido en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-*Presentación*. - La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de Solicitud de Ayuda

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2025** (ambos incluidos).

2.-*Documentación*. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir información sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentado y firmado por el/la alumno/a** (***impreso específico***).
   La situación económica o personal alegada podrá ser acreditada mediante la aportación de documentación adicional, tales como: certificado de la renta emitido por la Agencia Tributaria española, impuesto de sociedades (en su caso) u otros documentos que acrediten las rentas de la Unidad Familiar. En el caso de estudiantes no españoles o con residencia fuera de España, aquellos documentos que acrediten, en ese país, las rentas de la Unidad Familiar. Así mismo se podrá aportar cualquier otra acreditación que justifique otras circunstancias de la situación personal
b) **Si procede**: ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinan e importe.

Presentada la documentación, el órgano colegiado que se constituye para la selección de solicitudes de ayudas, podrá **solicitar otros documentos complementarios** que considere necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Séptima. -Tramitación

1.- *Comité de Selección:* para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los/as beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Dirección del Máster quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidatura (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los/as candidatos/as en la que se expresará aquellos/as que resulten beneficiarios/as de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Ponderación: **70%**
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/ de la candidata/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes. Ponderación: **30%**

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquella candidatura que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- *Adjudicación definitiva de la Ayuda*. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

3.- *Resolución:*

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.1. Resoluciones Parciales. -

El programa podrá realizar **dos resoluciones parciales** en los plazos establecidos en el apartado 3.2.

Así mismo, la presente convocatoria prevé la posibilidad de notificar la adjudicación al/a la candidata/a, con carácter previo a la resolución, mediante su comunicación por correo electrónico. Esta concesión será formalizada en la Resolución parcial que proceda según el momento en que se haya realizado esta adjudicación.

La **primera resolución,** en su caso:

- Incluirá relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitantes "pendientes de evaluación", para una posible adjudicación de ayuda en la segunda o en la tercera y definitiva resolución.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitudes denegadas

Las solicitudes evaluadas en esta primera resolución parcial no se podrán evaluar en la siguiente resolución. Los/las candidatos/as que hayan presentado solicitud en el periodo correspondiente a la primera resolución parcial no podrán volver a presentar solicitud en el periodo abierto de presentación de candidaturas para la segunda.
Cuando se produzcan renuncias expresas a las ayudas concedidas en esta primera resolución, o existan adjudicatarios/as que no hayan hecho efectivo el pago de la reserva de plaza en el plazo establecido, dichas ayudas podrán ser revocadas y adjudicarse entre las previstas a conceder en la segunda resolución.

La **segunda o definitiva resolución,** incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Relación priorizada de candidaturas "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.2. Plazos de Resolución. –

La publicación de la **primera resolución** parcial, prevista **a partir del 27 de abril de 2025**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2025.**

La publicación de la **segunda resolución,** prevista **a partir del 20 de junio de 2025**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2025,** así como las solicitudes "pendientes de evaluación" en la primera resolución parcial.

3.3. Publicación de las resoluciones. –

Las **resoluciones** se **publicarán** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (**BOEL**) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los/las interesados/as e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.
La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

https://www.uc3m.gob.es/boel
https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1. - Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** a **tiempo completo** en el curso del Programa de **Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática**. Si el/la estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El/la alumno/a se considerará matriculado/a a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.

2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (***impreso***).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (https://www.uc3m.gob.es/boel), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

ID DOCUMENTO: 9wyRDhbY2kQNmdP8WZ3w0kFnlyI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 6 de febrero de 2025

ANEXO

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Ciencia y Tecnología Informática	***3 Ayudas del 100% de las tasas académicas de matrícula***	***1: 70%*** ***2: 30%***

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de las candidaturas que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Se podrá tener en consideración el prestigio de la universidad de origen en base a rankings nacionales e internacionales de referencia).
   2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del/de la candidato/a, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Asimismo, podrán tenerse en cuenta los gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-02-2025 00:14:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-02-2025 09:11:52

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es